

## PLAN DE CONSULTA PARA EL PROYECTO DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE TÍTULOS

**Abierto para consulta: del 9 al 15 de junio de 2020**

El Banco de México, de conformidad con las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México”, somete a consulta pública el proyecto de las **“Disposiciones de carácter general aplicables a la emisión electrónica de títulos”**.

Con objeto de propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y promover el sano desarrollo del sistema financiero, estas disposiciones permitirían la emisión y depósito de títulos representativos de valores objeto de depósito en instituciones para el depósito de valores, haciendo de uso la firma electrónica.

Al respecto, el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores establece que los títulos objeto de depósito en instituciones para el depósito de valores podrán ser representados en títulos múltiples o en un solo título que ampare parte o la totalidad de los valores materia de la emisión y del depósito. Tales títulos podrán emitirse de manera electrónica en forma de mensaje de datos con firma electrónica avanzada de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y de conformidad con las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México, que comprendan, entre otros aspectos, los títulos que podrán emitirse utilizando medios electrónicos, así como las características específicas y de seguridad que deberán reunir para tales efectos.

En ese contexto, las disposiciones de carácter general que se someten a consulta pública no eliminarían los mecanismos que actualmente se siguen para la emisión y el depósito de títulos representativos de valores con firma autógrafa. Por el contrario, las disposiciones sometidas a consulta aportarían al mercado una alternativa electrónica que, ante las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19, reduciría los riesgos de contagio propios del manejo físico de estos títulos. Más aún, estas disposiciones propiciarían la continuidad operativa, tanto para las emisoras como para las instituciones para el depósito de valores, dados los esquemas de distanciamiento social y trabajo a distancia que se han implementado. Finalmente, el esquema de emisión electrónica de títulos de las disposiciones de carácter general que se someten a consulta pública prevén las bases para

el subsecuente desarrollo e implementación de mecanismos que propiciarían una mayor estandarización y automatización de los procesos y archivos involucrados en la emisión de los títulos referidos.

### Fecha de publicación para consulta pública

9 de junio de 2020.

### Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 9 de junio de 2020 y finalizará el 15 de junio de 2020 (5 días hábiles).

### Tipo de consulta

Consulta pública de **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las [Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México](#).

### Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el proyecto de disposiciones en su totalidad.

### Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

### Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento ya sea de manera particular o agrupada a la información y comentarios recibidos.

### Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México”.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados

en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

***La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.***